

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1347/14
Fontana, 23 de Octubre de 2.014.-

SALIDA

24 OCT 2014

SOPY

K

OCT 2014
11 405

VISTO

la Actuación Simple N° 271/14 de fecha 23 de Octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 931, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal eleva la Resolución N° 931, de la Jefatura de Gabinetes de Ministros a los efectos de que se proceda a la Autorización para la Ejecución de fondos en obras públicas.

Que mediante dicha resolución el Estado Nacional a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 3° del Decreto N° 1609/212, otorga a la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), como ayuda financiera no reintegrable, con el objeto de afrontar gastos extraordinarios para la realización de obras públicas en el municipio.

Que asimismo se establece que la Municipalidad deberá rendir cuentas de la suma agnada de conformidad con lo establecido en el punto 3 del anexo I de la Resolución N° 13 del 6 de enero de 2013 emitida por la Jefatura de Gabinetes.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple N° 72/14 ratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 31/14, de fecha 23 de octubre de 2.014, según consta en Acta N° 31/14.-

POR LO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución N° 931/2014 dictada por la Jefatura de Gabinetes de Ministros, elevada mediante A/S N° 271/14, la cual en copia pasará a formar parte integrante del presente Instrumento legal como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la ejecución de los gastos de obras públicas por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), debiendo rendir cuenta de la suma asignada conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución N° 931/2014.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

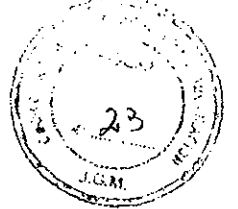
ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros



BUENOS AIRES, 17 OCT 2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0047304/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los Decretos Nros. 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y 2609 del 27 de diciembre de 2012 y la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 13 del 16 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, solicita ayuda financiera en los términos del artículo 3° del Decreto N° 2609 de fecha 27 de diciembre de 2012.

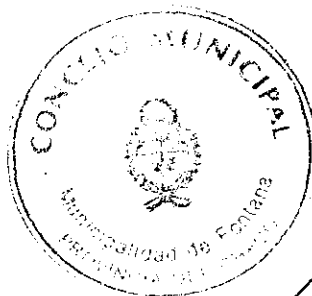
Que tal solicitud se formula con el objeto de afrontar gastos extraordinarios para la realización de obras públicas en el municipio.

Que fundamentando dicha petición, la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, acompaña la información solicitada conforme el Anexo I de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 13 del 16 de enero de 2013.

Que el Estado Nacional, a través de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 3° del Decreto N° 2609/2012, otorga a la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, la suma de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), como ayuda financiera, en calidad de aporte no reintegrable, de acuerdo a las posibilidades del TESORO NACIONAL, para la ejecución de gastos correspondientes a las prestaciones de dicha Municipalidad, de

J. G. A. PRC
275
FB
11

[Firma manuscrita]

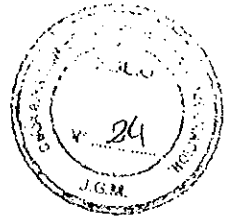


Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros

931



acuerdo al objeto antes detallado.

Que la Municipalidad referida deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 13/2013, en cuanto a la modalidad y plazos para la acreditación y rendición de los fondos que se le transfieran.

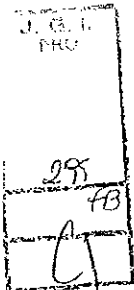
Que las autoridades locales, por su inmediatez con la comunidad conocen las inquietudes y necesidades del ciudadano y la problemática cotidiana del acontecer nacional, constituyendo una fuente insoslayable para la adopción de políticas públicas.

Que es pertinente destacar que el Gobierno Nacional viene trabajando en una línea que propicia la articulación entre los diferentes órdenes de gobierno, orientados hacia el bienestar general, en un esquema muy fuerte de solidaridad federal; ello es así puesto que el éxito en la construcción de una gestión pública más eficaz y eficiente, supone trabajar para mejorar la calidad del Estado en todos los niveles de gobierno.

Que la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que las áreas competentes de este organismo verificaron la existencia de recursos presupuestarios suficientes para afrontar la erogación derivada del presente acto y se ha constatado la inexistencia de cargos pendientes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE



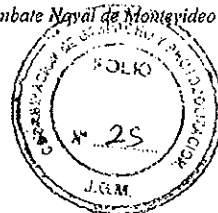
SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



931



Jefatura de Gabinete de Ministros

MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 35, inciso c), del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y 3° del Decreto N° 2609 del 27 de diciembre de 2012.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el gasto de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), a favor de la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, con el objeto de afrontar gastos extraordinarios para la realización de obras públicas en el municipio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a transferir la suma de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), a favor de la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, a la Cuenta Corriente N° 42910706/69 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 429-9 Resistencia, Provincia de CHACO, en concepto de ayuda financiera en los términos del artículo 3° del Decreto N° 2609 del 27 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3°.- La MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, deberá rendir cuentas de la suma asignada en virtud del artículo 1°, de conformidad con las condiciones establecidas en el punto 3 del Anexo I de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 13 del 16 de enero de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Por el Servicio Administrativo Financiero 305 procédase a la liquidación y

J. G. 1.
PRO
27
16
U.

[Firma]
Jefe de Gabinete de Ministros



[Firma]
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros



pago del concepto indicado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas de la JURISDICCIÓN 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN JGM N° 931

PROY
C.P.
64

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.P. JORGE CAPITANICH
Jefe de Gabinete de Ministros

[Handwritten signature]



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[Large handwritten signature]